

REF CONTRACTUAL: 19/SOL0057

Fecha: 30/07/2019

SOLICITANTE: Vanesa Palacios Fenech

DIRECTOR RESPONSABLE: Daniel Boya Sastre-Marquès

INTRODUCCIÓN.

El presente documento, en adelante Memoria Contractual, viene a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante, Ley de Contratos del Sector Público.

De esta forma el Solicitante del contrato y su Director Responsable manifiestan que la necesidad que se pretende cubrir con el contrato proyectado está incluida y alienada con el cumplimiento y los fines institucionales de EGARSAT, definidos y regulados en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Por otro lado, la presente Memoria Contractual viene a cumplir con la obligación de determinar con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, y de la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, según lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.

1.- NECESIDAD.

Dentro del proceso de transformación digital que lleva a cabo la entidad, se determina que los procesos que actualmente tiene Egarsat son proceso verticales y no horizontales, hecho que hace que sean procesos poco ágiles y difíciles de gestionar.

Es prioritario poder identificar los procesos que deben ser horizontales y cambiarlos para poder facilitar el resto de objetivos estratégicos. En la actualidad todos los procesos de autorizaciones son muy burocráticos, siendo necesaria una transformación para su agilización.

2.- IDONEIDAD.

Atendiendo a lo dispuesto en el apartado anterior, se plantea la necesidad de elaborar un mapa de procesos estratégicos y operativos de la entidad.

Intentando obtener un modelo objetivo más eficiente y alineado con los objetivos estratégicos de la entidad.

Para su elaboración se analizarán la operativa actual de procesos, identificando prioridades, principales métricas e indicadores relacionados con los procesos así como las ineficiencias de los procesos y aquellas actividades que no aportan valor añadido, todo ello para poder optimizar al máximo los recursos humanos y agilizando todos los procesos llevando a una mayor eficiencia.

3.-OBJETO.

El objeto del presente contrato consiste en la elaboración de un mapa de procesos de la entidad para identificar los procesos horizontales y determinar su gobierno.

El proyecto deberá servir para identificar, definir y documentar mediante un software BPM, los procesos de negocio, con tal de dar visibilidad al conjunto de tareas llevadas a cabo desde Egarsat.

Asimismo, a través de este contrato, se busca simplificar los procesos de negocio para aumentar la productividad y la eficacia de estos, con lo que es imprescindible analizarlos y crear nuevas estructuras y reglas con tal de optimizarlos y unificar la operativa global de la empresa sobre la base de los objetivos definidos por Egarsat.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El presupuesto base de licitación previsto para esta licitación asciende a: 90.000,00€ (precio sin IVA)/108.900,00€ (precio con IVA).

El valor estimado previsto para esta licitación asciende a 90.000,00€ (total sin IVA). Dicho valor estimado incluye, en el supuesto que se prevean, las posibles prórrogas, las modificaciones contractuales previstas en los pliegos, así como cualquier otra forma de opción eventual.

El valor estimado se basa en unos costes directos sobre salarios del 85% del presupuesto y unos costes indirectos sobre sistemas informáticos del 15% del presupuesto.

EGARSAT deberá cumplir los trámites requeridos para comprometer los créditos necesarios, en los respectivos ejercicios de vigencia contractual con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias vigentes.

5.- DURACIÓN.

La duración inicial del contrato será de 12 meses. Sin embargo, la misma podrá verse alterada en función de la oferta técnica presentada por la empresa adjudicataria, hasta un mínimo de 9 meses y un máximo de 24 meses.

Este contrato no será susceptible de ser prorrogado.

6.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Este expediente se tramitará mediante un Procedimiento Abierto Simplificado por cumplir con lo dispuesto en el apartado primero del artículo 159 de la LCSP, con las particularidades y adaptaciones previstas en el art. 318 LCSP para los poderes adjudicadores no Administración Pública, en el que todo empresario podrá formular una proposición y en el que quedará excluida toda negociación de los términos del contrato.

Los actos que se dicten en el procedimiento de adjudicación de la presente contratación podrán impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la LCSP y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS), en tanto organismo a quien corresponde la tutela de EGARSAT.

7.- DIVISIÓN EN LOTES.

Los servicios que se licitan, no son susceptibles de realizarse independientemente mediante su división en lotes, debido a su naturaleza. Se trata de un contrato de servicios, cuyo objeto es la contratación de Asistencia Técnica para el Soporte en las actividades del Departamento de Transformación Digital, donde existe una única unidad funcional, la cual hace imposible su división en lotes.

8.- CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se requerirán a las empresas licitadoras para poder participar en la licitación, teniendo en cuenta el objeto y precio del contrato, son los siguientes:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se solicita el siguiente criterio de solvencia económica y financiera, para confirmar que la empresa adjudicataria es lo suficientemente sólida económicamente como para asegurar la viabilidad del proyecto durante la duración del mismo.

Criterio de solvencia: Como mínimo, los licitadores deberán acreditar mediante sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, o mediante una declaración del empresario, haber tenido durante el año 2016, 2017 o 2018 una cifra de negocio en la actividad objeto de la presente licitación superior al valor estimado del contrato.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se solicitan los siguientes criterios de solvencia técnica o profesional, para confirmar que la empresa adjudicataria tiene los medios personales y materiales suficientes como para asegurar la correcta ejecución del objeto del contrato.

Criterio de solvencia: Relación de los principales servicios o trabajos similares realizados en los tres últimos años (2016, 2017 y 2018) que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, y avalada al menos, por un certificado de buena ejecución por cada

año, cuyo importe sea igual o superior a 15.000 € (IVA excluido). Este certificado indicará el importe, las fechas, la descripción del objeto del contrato y si se llevó normalmente a buen término. A falta de este certificado, deberá acreditarse mediante una declaración del empresario detallando el contrato y el importe reseñado.

Criterio de solvencia: Aportación del currículum vitae y los títulos académicos de los responsables de la ejecución del contrato y los técnicos encargados directamente de la misma.

- Jefe Responsable de Proyecto como Consultor Senior de Procesos de Negocio:
 - Titulación superior: Ingeniería de Telecomunicaciones.
 - Formación como Scrum Master o metodologías ágiles.
 - Experiencia mínima de 10 años en gestión en proyectos similares al objeto de contrato.
- Consultor Senior de Mejora de Procesos:
 - Titulación superior: Ingeniería de telecomunicaciones, matemáticas, informática o similar.
 - Formación como Scrum Master o metodologías ágiles.
 - 6 años de experiencia en reingeniería de procesos.
- Consultores junior:
 - Titulación superior: Ingeniería de telecomunicaciones o Licenciatura en informática o similar.
 - Experiencia mínima de 2 años en proyectos similares al objeto de contrato.

Se aceptará el supuesto de que una misma persona del equipo pueda acreditar dos a más de los perfiles técnicos requeridos para el proyecto.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación del presente contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Los criterios cualitativos utilizados para evaluar la mejor relación calidad-precio supondrán un 30% sobre el total de la oferta, mientras que el criterio económico tendrá un peso del 45% sobre el total de la oferta.

Los criterios cualitativos basados en juicios de valor supondrán un 25% sobre el total de los criterios cualitativos.

Los criterios cualitativos basados en fórmulas tendrán como objeto evaluar los siguientes aspectos técnicos de las ofertas presentadas por los licitadores, en base a las formulas indicadas a continuación:

OFERTA TÉCNICA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE

Se valoran los siguientes apartados para permitir un entorno colaborativo que facilite trabajar de forma dinámica el modelado y documentación de los procesos así como la simulación de escenarios para posibles mejoras por parte de Egarsat, asimismo se pretende conseguir la máxima eficiencia y agilidad en la ejecución del trabajo.

1. Acceso al Portal de procesos o Software BPM al personal designado por Egarsat

La puntuación máxima para este apartado son 15 puntos según se detalla a continuación:

Puesta a disposición durante la ejecución del proyecto: 7 puntos

Prórroga del acceso portal de procesos 12 meses una vez terminado el proyecto y mantenimiento por parte de la empresa licitadora: 3 puntos (0.25 puntos por mes)

Programación de al menos una jornada de formación al personal técnico designado por Egarsat, en la gestión por procesos y el uso del BPM con el objetivo de poder mantener el modelado de procesos así como conocer la metodología para crear escenarios alternativos a los procesos as-is: 5 puntos

2. Se valorará la reducción de plazos de entrega del servicio con un máximo de 15 puntos.

Si se reduce el tiempo de entrega con un máximo aceptable de 3 meses sobre los 12 meses fijados en la licitación.

Las ofertas con plazos de entrega de 12 meses o inferiores a 9 meses se valoraran con 0 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta con el plazo (contado en meses) más reducido y proporcionalmente al resto mediante la fórmula siguiente:

$$P = 15 \times \text{plazo mínimo} / \text{plazo oferta}$$

Para el cálculo de cada una de las formulas, se redondeará el resultado a 2 decimales al alza.

Para la valoración de las ofertas económicas presentadas por los licitadores se ha considerado idóneo utilizar la siguiente fórmula:

OFERTA ECONÓMICA:

Se valorará con 45 puntos la oferta con precio más bajo y el resto de las ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 45 * B/b$$

Dónde:

P es la valoración obtenida por el licitador

B es el importe correspondiente a la oferta de precio más bajo

b es el importe de la oferta a valorar

Los resultados de todas y cada una de las fórmulas se harán con dos decimales redondeados al alza.

OFERTA TÉCNICA JUICIO DE VALOR:

Las ofertas propuestas presentadas en este apartado, servirán para acompañar a la entidad en la gestión del cambio que será necesaria para poder implementar los nuevos procesos así como para asegurar una metodología de trabajo que permita realizar seguimiento de la evolución del proyecto y evaluar su ejecución evitando desviaciones de su planificación original.

1. Plan de acompañamiento en la gestión del cambio (Máximo 18 puntos):

Valorable según la adecuación e idoneidad del plan propuesto para Egarsat, teniendo en cuenta la estructura de la entidad a nivel de dirección y mandos intermedios.

Asimismo se valorará la calidad de la propuesta que deberá constar como mínimo de la definición y ejecución de un Plan de Comunicación, formación y medición para guiar el cambio cultural necesario para poder llegar a ser una compañía más ágil a través de la adaptación de los procesos actuales.

El plan deberá incluir:

Una memoria descriptiva de la metodología propuesta para la gestión del cambio de la que se valorará la solidez de los puntos de partida y la coherencia con la metodología propuesta. (Máximo 6 puntos)

Una descripción de la metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos donde se valorará la viabilidad de los planteamientos y su validez. (Máximo 6 puntos)

Un programa de planificación y control del que se valorará el calendario de realización de actividades y la planificación de medición y evaluación del grado de avance. (Máximo 6 puntos)

2. Propuesta del licitador acerca de la metodología de trabajo para la elaboración del mapa de procesos (máximo 7 puntos)

Esta propuesta, que se valorará en función de su adecuación al objeto del contrato, deberá ser integrada y coherente con el plan de trabajo a entregar en la fase 1 del plan de trabajo e incluir como mínimo:

- Definición y descripción de las fases del proyecto. En ningún caso este apartado deberá incluir referencia a la duración de cada fase.
- Organización del equipo de trabajo por parte del adjudicatario.
- Reuniones propuestas en cada para cada fase del proyecto.
- Modelo de informe de seguimiento sobre la gestión del proyecto que incluya como mínimo un resumen ejecutivo, resumen de incidencias, dedicación de horas de los perfiles, entre otros aspectos, para ayudar a la visualización del grado de avance en el proyecto y sus posibles desviaciones.

10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Al tratarse de un contrato de servicios se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, para asegurar el cumplimiento de la normativa en cuanto las condiciones de contratación vigentes en el convenio territorial aplicable, así como asegurar la prevención de siniestralidad laboral durante la ejecución del mismo.

Tendrá la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

- El cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
- La aplicación de medidas para prevenir la siniestralidad laboral conforme a la normativa aplicable.

Para comprobar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, EGARSAT podrá solicitar la documentación que así lo acredite tantas veces como considere oportunas, durante la vigencia del contrato.

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de infracción a los efectos de imposición de penalidades tal y como se establece en el pliego.

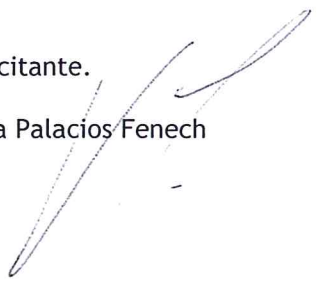
11.- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

No es posible acometer el presente contrato con medios propios ya que se trata de la ejecución de unas funciones concretas no habituales para las que en la plantilla de Egarsat no consta un perfil que pueda realizarlas, por ello se hace necesaria la contratación de una empresa de servicios.

Egarsat asimismo no dispone en la actualidad del sistema informático requerido para la realización del trabajo requerido.

El Solicitante.

Vanesa Palacios Fenech



Director Responsable.

Daniel Boya Sastre-Marquès



Sant Cugat del Vallès, a 30 de julio de 2019.